

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2023-00124678- -UNC-ME#FCC

### VISTO:

El EX-2023-00124678- -UNC-ME#FCC donde el Secretario de Posgrado solicita modificar el contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo) celebrado con la Esp. Tatiana Rodríguez Castagno, DNI 23.756.980, aprobado por RD-2024-79-E-UNC-DEC#FCC, a través de una cláusula addenda.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran incorporados los informes y la documentación prevista por el art. 16 inc. a) de la Ord. 5/12 del HCS.

Que la modificación importa un incremento en el monto total de honorarios y existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que importa la presente cláusula addenda.

Por ello.

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la cláusula *addenda* al contrato de Locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con la Esp. Tatiana Rodríguez Castagno, D.N.I 23.756.980, aprobado por RD-2024-79-E-UNC-DEC#FCC, que como ANEXO forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la erogación que demanda la cláusula addenda aprobada en la presente a las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la Especialización (P.P A.0001.042.002.002.12.52/R.0001.042.002.002.16.) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolicese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Dése noticia a la Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.